

ACTA. En Montevideo, el 29 de julio de 2022 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05, "Inmobiliarias y Administración de propiedades" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez, Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci el delegado del sector trabajador Sra. Miriam Borba en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (**FUECYS**) y el delegado del sector empleador Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (**CNCS**) y de las empresas del sector dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2022, conforme lo establecido en la cláusulas sexta y séptima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de noviembre de 2021 y del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 27 de junio de 2022. -----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2022.


I) El correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de enero de 2021 a 30 de junio de 2022, fue de 3,73%.

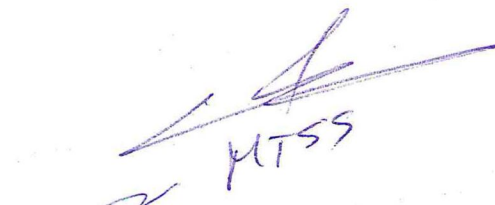
II) En el presente subgrupo de actividad se decidió adelantar un 2% de correctivo correspondiente al periodo 1º enero de 2021 al 30 junio de 2022. -----

III) Por tal motivo, los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento de **5.16%** compuesto por los siguientes items: a) 3.1% (2% por concepto de proyección de inflación y 1.1% como recuperación salarial) y b) 2% por concepto de adelanto de correctivo del período 1ero de enero de 2021 a 30 de junio de 2022. -----

IV) El saldo restante del correctivo de éstos primeros 12 meses (1.70%) se adicionará conjuntamente con el correctivo final correspondiente al periodo 1º de julio 2022 a 30 de junio 2023, que fuera establecido en el acuerdo de la novena ronda de negociación salarial. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes en el sector desde el 1ero de julio de 2022 son: -----


MBS


MSS


MSS

Categoría	Categoría
Cadete	22.681
Limpiador	24.094
Portero	25.061
Sereno	25.061
Auxiliar	25.253
Telefonista	25.253
Inspector	26.667
Cajero	26.667
Vendedor	26.665
Oficial	29.907
Oficial-cajero	29.907
Sub-conserje	29.907
Procurador	31.172
Chofer remesero	30.956
Conserje	30.956
Sub-jefe	33.251
Jefe	39.790
Abogado	39.790
Escribano	39.790
Jefe de departamento	45.762
Adscripto a gerencia	47.582

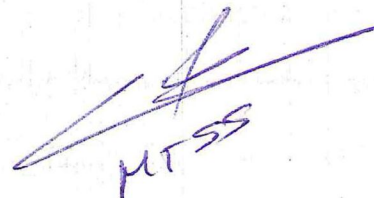
TERCERO: Microempresas. Las microempresas, definidas en la cláusula séptima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de noviembre de 2021 como "A los efectos de la aplicación de las disposiciones salariales acordadas en la presente decisión se define a las mismas como: aquellas empresas que poseen menos de cinco trabajadores en su planilla de trabajo y además han facturado una cifra inferior a Unidades Indexadas 2.000.000 (dos millones) entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2020. Ambos elementos deben ser concurrentes para estar incluidos en la definición precedente"; tendrán en los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de Junio de 2022 un ajuste de **4.86%** compuesto de los siguientes items: a) 2.8% (2% por proyección de inflación y 0.8% como recuperación salarial) y b) 2% por concepto de adelanto de correctivo del período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2022. El saldo restante del correctivo de éstos primeros 12 meses (1.70%) se adicionará conjuntamente con el correctivo final correspondiente al periodo 1º de julio 2022 a 30 de junio 2023. En consecuencia los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2022 son:



NTSS



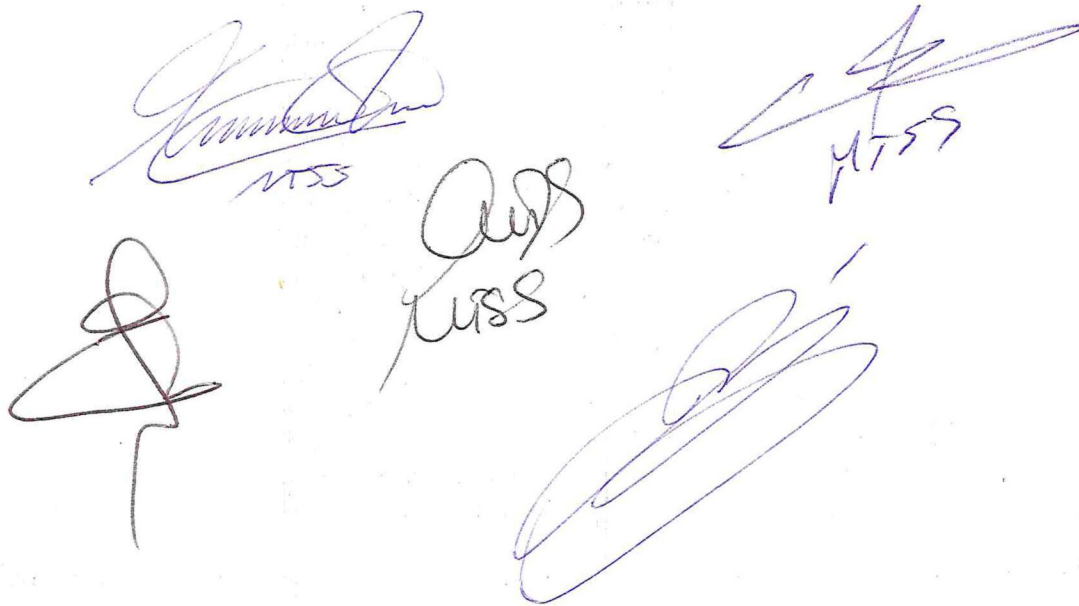
NTSS



NTSS

Categoría	Categoría
Cadete	22.551
Limpiador	23.956
Portero	24.917
Sereno	24.917
Auxiliar	25.108
Telefonista	25.108
Inspector	26.514
Cajero	26.514
Vendedor	26.512
Oficial	29.735
Oficial-cajero	29.735
Sub-conserje	29.735
Procurador	30.993
Chofer remesero	30.779
Conserje	30.779
Sub-jefe	33.060
Jefe	39.561
Abogado	39.561
Escribano	39.561
Jefe de departamento	45.499
Adscripto a gerencia	47.309

Leída, se suscriben en señal de conformidad cinco ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha antes indicados. -----



The image shows five handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in a cluster. The top-left signature is the most prominent and includes the initials 'MSS' written below it. To its right is another signature, also with 'MSS' below it. Below these are two more signatures, one on the left and one on the right, both with 'MSS' written below them. The bottom-most signature is a large, stylized signature that also appears to have 'MSS' written below it, though it is less distinct.